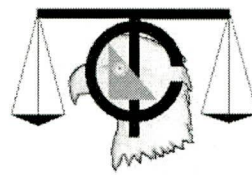
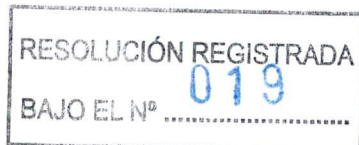




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial".

USHUAIA, 09 FEB 2021

VISTO: la Resolución Plenaria N° 152/2009, sus modificatorias, y la Nota N° 152/2021 Letra T.C.P.-S.L.; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota Interna N° 152/2021, Letra T.C.P.-S.L., el Sr. Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, solicitó al Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, que se considere la posibilidad de instar ante el Cuerpo Plenario de Miembros, la designación de un agente del Cuerpo de Abogados a los fines de subrogar el cargo de la Asesoría Letrada, mientras la letrada María Julia DE LA FUENTE se encuentre haciendo uso de su Licencia.

Que entre sus fundamentos, el Sr. Secretario Legal a cargo expuso que el 1° de febrero de 2021 culminó la Feria Ordinaria dispuesta por la Resolución Plenaria N° 180/2020 y, además, que mediante el dictado de la Resolución Plenaria N° 8/2021, se dejó sin efecto la Feria Administrativa Extraordinaria dispuesta por Resolución Plenaria N° 150/2020 y sus prórrogas, que también estableció a partir del 1° de febrero del 2021 la jornada presencial laboral para el personal del Tribunal de Cuentas.

Que la situación narrada con anterioridad -aclaró-, trajo consigo un gran volumen de trabajo y, consecuentemente, la necesidad de contar con asistencia para poder llevar adelante la Secretaría dentro de los plazos que la normativa dispone.

Que, además, en su misiva recordó que si bien la Resolución Plenaria N° 152/09 contempla que en caso de ausencia o impedimento legal del Asesor Letrado, su función será subrogada por la Prosecretaría Legal, en la actualidad esa

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

función ha sido asumida por el propio Secretario Legal a cargo, en virtud de que el Prosecretario Legal se encuentra dentro del grupo de riesgo de Covid-19, y no cumple tareas presenciales.

Que como último punto, el Sr. Secretario Legal propuso que el cargo sea ocupado por la Letrada María Belén URQUIZA, toda vez que reúne las condiciones profesionales y el perfil adecuado, según las previsiones del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009.

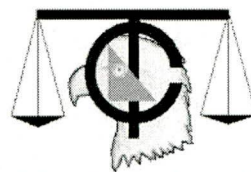
Que así las cosas, cabe destacar que el artículo 44 de la Ley nacional N° 22140 establece: *"En caso de vacancia o ausencia temporaria de los titulares de cargos superiores, se podrá disponer su cobertura mediante la asignación transitoria de funciones, con arreglo a las disposiciones que establezca la reglamentación"*.

Que en materia de subrogancias, cabe recordar que una de las funciones del Cuerpo de Abogados es la de subrogar los cargos superiores de la Secretaría Legal, conforme a la modificación del inciso c) del artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 152/09, dispuesta por la Resolución de Plenaria N° 262/18, que en su parte pertinente a estos efectos dispone: *"(...) Subrogar en el ejercicio de sus funciones a los Secretarios en caso de licencia, ausencia, recusación o excusación por cualquier causa, salvo que el Plenario de Miembros resuelva designar a cargo de la Secretaría Legal al Asesor Letrado o a un abogado del Cuerpo de Abogados(...)"*.

Que los suscriptos entienden atendibles los fundamentos esgrimidos por el Sr. Secretario Legal a cargo, considerando prudente designar en carácter de subrogante a cargo de la Asesoría Letrada de este Tribunal y durante el periodo de la licencia otorgada a la Asesora Letrada, doctora María Julia DE LA FUENTE, a la Letrada María Belén URQUIZA, toda vez que reúne los requisitos exigidos para



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial".

subrogar el cargo y ostenta las condiciones de idoneidad para su ejercicio.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 26 inciso c) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a cargo de la Asesoría Letrada, en carácter de subrogante a partir de la notificación de la presente, a la Letrada María Belén URQUIZA, D.N.I. N° 32.769.759, quien conforme a las constancias de su Legajo Personal N° 172, cumple con los requisitos del cargo, y por el lapso que dure la licencia otorgada a la Letrada María Julia DE LA FUENTE. Ello conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la agente nombrada, mientras desempeñe la función asignada en el artículo 1°, percibirá la diferencia que resulta de su categoría de revista y la categoría que le corresponde por la nueva función, de conformidad a la norma escalafonaria en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la interesada, a la Dirección de Administración, al Secretario Legal a cargo y, por su intermedio, al resto de los agentes dependientes de la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 019 /2021.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Adrián Sebastián PANI
Vocal Contador/a
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

